

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.110013103021-2021-00250-00

En el efecto SUSPENSIVO y ante el inmediato Superior, concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del auto calendado seis de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual se negó el mandamiento de pago. Lo anterior con fundamento en el art. 323 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora sustentó el recurso por escrito en esta instancia.

Oportunamente, envíese el expediente digitalizado al Tribunal Superior - Sala Civil para lo de su cargo, previas las constancias respectivas.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2021-0250
CONC.APELACION